II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para ingreso, por promoción interna horizontal, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna horizontal, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Ruiz Abril, María Luisa	29091733E	42,15
Barrado García, Carmen	73256194K	41,50
Ruberte Lores, María Angeles	73065895R	40,50
Reloba Castro, Antonio	72529689V	34,45
Monguilot Hernández, María Rosa	29095653D	32,30

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los aspirantes aprobados en el proceso selectivo aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2016.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO

csv: BOA20160929002